

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA UNIDAD DE RECAUDACION BARBATE ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Rufino Javier Morillo Manzanares, Jefe de la Unidad de Recaudación de Bárbaro el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

#### HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bárbaro, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

#### CONCEPTO Y PLAZOS DE INGRESOS

1º IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

1º SEMESTRE: desde el 04 de mayo al 20 de julio de 2026.

2º SEMESTRE: desde el 01 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2026.

2º IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

1º SEMESTRE: desde el 04 de mayo al 20 de julio de 2026.

2º SEMESTRE: desde el 01 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2026.

3º- IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

1º SEMESTRE: desde el 04 de mayo al 20 de julio de 2026.

2º SEMESTRE: desde el 01 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2026.

4º- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 01 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2026.

5º- IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, del 13 de abril hasta el 26 de junio de 2026.

6º- RESTO DE IMPUESTOS Y TASAS: cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 01 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2026.

7º- CARGOS TRIMESTRALES, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

1º Trimestre de 2026: desde el 06 de febrero hasta el 20 de abril de 2026.

2º Trimestre de 2026: desde el 04 de mayo al 20 de julio de 2026.

3º Trimestre de 2026: desde el 20 de julio hasta el 25 de septiembre de 2026.

4º Trimestre de 2026: desde el 16 de octubre hasta el 18 de diciembre de 2026.

#### MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app “DipuPay” disponible en Google Play y App Store.
- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de díptico/carta de pago

Puede obtener el díptico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz ([https://www.dipucadiz.es/recaudacion\\_y\\_gestion\\_tributaria/red-de-oficinas/](https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/)), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADEF, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856940245 de la Unidad de Recaudación de Bárbaro o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en C/ Luis Braille nº 1-C, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

**ADVERTENCIA:** Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. 26/01/2026. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Rufino Javier Morillo Manzanares. N° 9.738

### AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2026, adoptó al punto segundo del Orden del Día, relativo a Propuesta de aprobación de la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio del proyecto de construcción de senda ciclopeatonal al margen izquierdo de la carretera provincial CA-4202 (Espigón de Conil) entre el P.K. 0+000 y el P.K. 2+600, en el término municipal de Conil de la Frontera, Cádiz, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Aprobar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la LEF y el artículo 56 del RLEF, la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio del proyecto de construcción de senda ciclopeatonal al margen izquierdo de la carretera provincial CA-4202 (Espigón de Conil) entre el P.K. 0+000 y el P.K. 2+600, en el término municipal de Conil de la Frontera, Cádiz.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a todos los propietarios de las parcelas afectadas por la necesidad de ocupación a las que se refiere este Acuerdo, en lo que a sus respectivos derechos afecta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LEF.

TERCERO: Al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

CUARTO: Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 21.2 de la LEF.

QUINTO: Continuar el expediente en todos sus trámites conforme a la legislación sobre expropiación forzosa.”

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

29/01/2026. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez Requejo-Pérez. La Presidenta. Fdo.: Almudena Martínez del Junco.

Nº 11.887

### AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2026, y en relación a la aceptación de la delegación de la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa administrativa por el Ayuntamiento de Espera en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt), adoptó, al punto 3º del Orden del Día, el acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce a continuación de forma literal:

- “Primero.- Aceptar la delegación de la gestión de expedientes sancionadores en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) por infracciones administrativas a la siguiente normativa:
1. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
  2. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
  3. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
  4. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
  5. Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  6. Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
  7. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
  8. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
  9. Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre protestas administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
  10. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
  11. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
  12. Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
  13. Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados.
  14. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
  15. Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
  16. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar Animal.
  17. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
  18. Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.
  19. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
  20. Decreto 194/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de carácter marítimo.
  21. Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

22. La Ordenanza de Convivencia Ciudadana del Municipio de Espera.

23. Demás normativa de desarrollo de las anteriores.

La mencionada delegación en materia de sanciones limita su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 22 de la ORRI y al ejercicio de la competencia de la potestad sancionadora y de la competencia para resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse.

Segundo.- La nueva competencia arriba asumida en materia de sanciones administrativas entrará en vigor al mes de la publicación por la Diputación Provincial de Cádiz en el B.O.P. de Cádiz, sin perjuicio de las demás publicaciones que correspondan.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Espera y a los Servicios y Áreas de la Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia delegada se regularán, además de por la normativa estatal, autonómica y local que corresponda, por la siguiente normativa de la Diputación Provincial de Cádiz: Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P. de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024 y la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 220, de 17 de noviembre de 2009.

Quinto.- Una vez aceptada, proceder por la Diputación, a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento.”

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

29/01/2026. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez Requejo-Pérez. La Presidenta. Fdo.: Almudena Martínez del Junco.

Nº 11.906

## AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA MODIFICACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS QUE SERÁN IMPARTIDOS EN EL MUNICIPIO DE CÁDIZ Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO EMPLEO CERCA, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO)

BDNS(Identif.):875363

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875363>)

El Vicepresidente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante decreto SCIYE-00007-2026 de fecha 29 de enero de 2026, ha resuelto aprobar lo siguiente:

1º El Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) de la Diputación Provincial de Cádiz es entidad beneficiaria del proyecto OP017 Empleo Cerca, aprobado por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (DGCL) del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, en el marco de la primera convocatoria del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (Programa EFESO) 2021'2027, cofinanciado en un 85 % por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

2º En ejecución del citado proyecto, y de conformidad con lo previsto en sus documentos técnicos y de gestión, se procedió a la publicación en el BOP de Cádiz nº 243, de fecha 22 de diciembre de 2025, del extracto de la convocatoria de itinerarios formativos a impartir en el municipio de Cádiz y de la concesión de subvenciones para becas de formación, proyecto Empleo Cerca, dando apertura al plazo para la presentación de solicitudes por los interesados, hasta el 21 de enero de 2026, plazo que ha sido ampliado mediante Decreto SCIYE-00003-2026 de fecha 16 de enero de 2026, BOP de Cádiz nº13 de 21 de enero de 2026, hasta el día 4 de febrero de 2026 incluido.

3º Publicada la convocatoria, se ha llevado a cabo un análisis técnico más detallado del ámbito territorial de intervención en el municipio de Cádiz, contrastando las zonas inicialmente previstas con otros instrumentos estratégicos de planificación urbana y social, comprobándose que el Barrio de Puntales del municipio de Cádiz, no fue incluido en el proyecto aprobado por la Dirección General de Cooperación

Autonómica y Local (DGCL), pese a estar identificado como prioritario en el ámbito de los instrumentos de planificación estratégica municipal y presentar características socioeconómicas similares a las de las zonas contempladas en el proyecto inicial.

4º Con el fin de garantizar la coherencia territorial de la intervención y la igualdad de oportunidades en el acceso a los itinerarios formativos, con fecha 15 de enero de 2026, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (DGCL), a solicitud del IEDT de la Diputación provincial de Cádiz, aprueba la modificación del proyecto ampliando el ámbito territorial de las zonas urbanas desfavorecidas del municipio de Cádiz en las que se desarrolla el proyecto, incorporando al ámbito de actuación del proyecto la zona vulnerable del Barrio de Puntales, consecuentemente se permite la participación de personas residentes en el barrio de Puntales en igualdad de condiciones con el resto de personas solicitantes, reforzando el alcance social de la convocatoria sin alterar el procedimiento en curso, no afectando esta modificación a las solicitudes ya presentadas que conservan plena validez.

Por lo anteriormente expuesto, procede:

**PRIMERO:** Modificar la convocatoria del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de personas participantes en los itinerarios formativos ‘actividades administrativas en la relación con el cliente’, ‘gestión integrada de recursos humanos’, ‘operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales’, ‘atención al cliente, consumidor o usuario’, ‘organización y gestión de almacenes’, ‘administración y programación en sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relaciones con clientes’, ‘operación de sistemas informáticos’ y ‘dinamización comunitaria’ que serán impartidos en el municipio de Cádiz y concesión de subvenciones, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto ‘Empleo Cerca’, BDNS 875363, promovido por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, cofinanciado en un 85% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de la Unión Europea, en el marco del programa de empleo, educación, formación y economía social (programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, aprobada mediante Decretos SCIYE-00019-2025 de 27 de junio y de modificación SCIYE-00166-2025 de fecha 11 de diciembre de 2025 del Vicepresidente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, en el sentido siguiente:

a) Donde dice:

2. Objeto de La Convocatoria y Régimen Jurídico Aplicable

“...la impartición de los itinerarios formativos tendrá lugar en las zonas más vulnerables del municipio identificadas (Barriadas La Paz y de Guillén Moreno. Barriada de Segunda Aguada, Cerro del Moro, Loreto y Matadero y Adelfas.) y sus participantes serán preferentemente los residentes en dichas zonas vulnerables...”

Debe decir:

2. Objeto de La Convocatoria y Régimen Jurídico Aplicable

“la impartición de los itinerarios formativos tendrá lugar en las zonas más vulnerables del municipio identificadas (Barriadas La Paz y de Guillén Moreno, Barriada de Segunda Aguada, Cerro del Moro, Loreto, Matadero, Adelfas y Puntales) y sus participantes serán preferentemente los residentes en dichas zonas vulnerables”.

b) Donde dice:

6. Procedimiento De Concesión, 6.1 Requisitos para participar.

Los itinerarios formativos están diseñados atendiendo a las necesidades detectadas en las zonas urbanas desfavorecidas identificadas (Barriadas La Paz y de Guillén Moreno. Barriada de Segunda Aguada, Cerro del Moro, Loreto y Matadero y Adelfas) y se deberán desarrollar en esas zonas, y los participantes de estos itinerarios serán, preferentemente, los residentes de éstas.

Debe decir:

6. Procedimiento De Concesión, 6.1 Requisitos para participar.

Los itinerarios formativos están diseñados atendiendo a las necesidades detectadas en las zonas urbanas desfavorecidas identificadas (Barriadas La Paz y de Guillén Moreno. Barriada de Segunda Aguada, Cerro del Moro, Loreto, Matadero, Adelfas y Puntales) y se deberán desarrollar en esas zonas, y los participantes de estos itinerarios serán, preferentemente, los residentes de éstas.

**SEGUNDO:-** Abrir un nuevo plazo de presentación de instancias, de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de modificación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El Diputado Delegado de Fomento y Empleo. Cádiz, 29 de enero de 2026. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 12.462

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 29 de enero de 2026, ha resuelto lo siguiente:

Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 9 de agosto de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos para la selección de plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre.

Segundo.- Mediante Resolución de 7 de febrero de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 35, de fecha 21 de febrero de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Veterinario/a, identificada con el código F-03.23.05, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, por el sistema de oposición libre.

Tercero.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82 de 3 de mayo de 2022, se publica Anuncio de 15 de marzo de 2022, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de ésta Corporación, mediante turno libre, entre las que se encuentra la plaza de Veterinario/a, en régimen de personal funcionario de carrera.

Cuarto.- Mediante Resolución de 5 de septiembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 178, de fecha 15 de septiembre de 2022, se dispuso la acumulación de un procedimiento único la convocatoria pública de 2 plazas vacantes de Veterinario/a, identificadas con los códigos F-03.23.01 y F-03.23.05, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019 (1 plaza) y para el año 2022 (1 plaza), por el sistema de concurso- oposición libre.

Quinto.- Mediante resolución de 15 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 281 de 23 de noviembre de 2022, se anuncia la convocatoria pública de las dos plazas que se indican de Veterinario/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, mediante el sistema de concurso- oposición de turno libre.

Sexto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 26 de mayo de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en el página web corporativa, a favor de la persona que han superado los procedimientos indicados.

En virtud de lo anterior, procede la composición de la Bolsa de Trabajo derivada del procedimiento selectivo indicado en aplicación de lo dispuesto en la base Décima de las específicas, así como del Reglamento de Bolsas de Trabajo de la propia Corporación.

Séptimo.- No consta la existencia de bolsa de trabajo derivada de ningún procedimiento selectivo de Veterinario/a.

#### MARCO NORMATIVO

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E de 2 de octubre).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Veterinario/a, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz, para el año 2019 (1) y para el año 2022 (1) (BOP de Cádiz núm. 35, de 21 de febrero de 2022).
- Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

#### Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Décima de las específicas reguladoras del proceso convocado para la selección de las plazas de Veterinario/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 35, de 21 de febrero de 2022 relativa a la Bolsa de Trabajo, establece que “...del resultado del presente proceso selectivo se derivará la confección de una bolsa de trabajo formada por la personas aspirantes que hubieran superado todas o algunas de las pruebas selectivas de la oposición, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y ordenada de mayor a menor (que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, mas, en su caso, por la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios. La regulación de los criterios de conformación y funcionamiento de la bolsa de trabajo que se constituya al efecto serán los establecidos en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo y, en lo que resulte de aplicación, en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz.”

Segundo.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que “Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación.”

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que “Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior.”

Tercero.- Respecto al Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, de aplicación a la contratación de personal laboral, sin perjuicio de las remisiones que al mismo realice el propio Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo, establece en su punto Sexto que “Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los

ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento.”

El apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, así como el procedimiento a seguir para su aprobación, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

Finalmente, se establece que quienes aleguen una minusvalía igual o superior al 33 % y presenten acreditación documental original del órgano administrativo correspondiente de que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se exige, serán incluidos en una relación separada dentro de la Bolsa. Se les reservará un 10% de los contratos que se realicen, siendo siempre a favor de estas personas el primer llamamiento para contratar. La reserva del 10%, se realizará de acuerdo con la siguiente distribución: el 8% para ser cubiertas por personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y el 2% restante para persona que acrediten discapacidad intelectual. No obstante dichas personas permanecerán incluidas en el listado general de la Bolsa para un correcto orden de llamada.

Cuarto.- Encontrándose vigente el actual Reglamento de Bolsas, de conformidad con lo dispuesto en su apartado Décimo Primero a), los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo se integrarán en las Bolsas de la especialidad actualmente vigentes en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida. A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado apartado y en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (e interpretación de la misma establecida por el Tribunal Supremo en Sentencia 895/2021, de 22 de junio), y teniendo en cuenta que no existe actualmente “Bolsa de trabajo de Veterinario/a” derivada de procesos selectivos anteriores como funcionario de carrera, la integración y ordenación de los/as integrantes de la Bolsa se realizará del siguiente modo:

1. En primer lugar, los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio de los procedimientos selectivos regulados por las correspondientes bases, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.

2. A continuación, las personas integrantes de las bolsas vigentes que no deriven de proceso selectivo, en caso de que existan, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

Quinto.- No se produce empate de las puntuaciones obtenidas por los/as opositores/as en la convocatoria de plaza incluida en esta Oferta de Empleo Público.

Sexto.- El orden final en la composición de la Bolsa de Trabajo de Veterinario/a deriva de la ordenación del proceso selectivo indicado, conformada en primer lugar por las personas que han superado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo correspondiente convocado para la selección de 2 plazas de Veterinario/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019 (1 plaza) y para el año 2022 (1 plaza), por el sistema de concurso- oposición libre (BOP de Cádiz núm. 35, de 21 de febrero de 2022 y BOP de Cádiz núm. 178, de fecha 15 de septiembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

**PRIMERO:** Aprobar la composición de la “Bolsa de trabajo de Veterinario/a” (Documento Anexo), integrada por los/as aspirantes que han aprobado al menos un ejercicio del procedimiento convocado para la selección de 2 plazas de Veterinario/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019 (1) y para el año 2022 (1 plaza), en el orden que se establece.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### ANEXO

##### BOLSA DE TRABAJO DE VETERINARIO/A

1º.- ORDEN DERIVADO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE VETERINARIO/A, INCLUIDA 1 EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2019 Y 1 EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ.3	Méritos	TOTAL
1	MOLINA MORANT, ROCIO	6,00	5,88	—	—	11,88
2	CASADO REVUELTA, CRISTINA	5,42	—	—	—	5,42

El Coordinador de Gestión de Procesos y Provisión de Puestos

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

29 de enero de 2026. El Vicepresidente Tercero. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Nº 12.493

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

### EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 29 de enero de 2026, ha resuelto lo siguiente:

Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz num. 47, de 13 de marzo de 2017, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía num. 152, de 9 de agosto de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos para la selección de plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre.

Segundo.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Ingeniero/a Informático/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2022 (1 plaza) y para el año 2023 (1 plaza), mediante el sistema de oposición libre.

Tercero.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97 de 21 de mayo de 2024, se publica Anuncio de 15 de abril de 2024, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, mediante turno libre, entre las que se encuentra las 2 plazas de Ingeniero/a Informático/a, en régimen de personal funcionario de carrera.

Cuarto.- Mediante resolución de 24 de mayo de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 152 de 24 de junio de 2024, se anuncia la convocatoria pública de las dos plazas que se indica de Ingeniero/a Informático, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, mediante el sistema de oposición de turno libre.

Quinto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 23 de septiembre de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en el página web corporativa, a favor de la persona que han superado los procedimientos indicados.

En virtud de lo anterior, procede la composición de la Bolsa de Trabajo derivada del procedimiento selectivo indicado en aplicación de lo dispuesto en la base Décima de las específicas, así como del Reglamento de Bolsas de Trabajo de la propia Corporación.

Sexto.- No consta la existencia de bolsa de trabajo derivada de ningún procedimiento selectivo de Ingeniero/a Informático/a.

#### MARCO NORMATIVO

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E de 2 de octubre).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Ingeniero/a Informático/a, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz, para el año 2022 (1) y 2023 (1) (BOP de Cádiz num. 29, de 9 de febrero de 2024).
- Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primerº.- La base Décima de las específicas reguladoras de los procesos convocados para la selección de las plazas de Ingeniero/a Informático/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2025 relativa a la Bolsa de Trabajo, establece que "...del resultado del presente proceso selectivo se confeccionará una bolsa de trabajo formada por las personas aspirantes que hubieran superado todas o algunas de las pruebas selectivas de la oposición, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y ordenada de mayor a menor (que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más, en su caso, por la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios. La regulación de los criterios de conformación y funcionamiento de la bolsa de trabajo que se constituya al efecto serán los establecidos en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz que se encuentre vigente."

Segundo.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que "Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación."

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que "Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior."

Tercero.- Respecto al Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, de aplicación a la contratación de personal laboral, sin perjuicio de las remisiones que al mismo realice el propio Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo, establece en su punto Sexto que "Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento."

El apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, así como el procedimiento a seguir para su aprobación, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

Finalmente, se establece que quienes aleguen una minusvalía igual o superior al 33 % y presenten acreditación documental original del órgano administrativo correspondiente de que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se exige, serán incluidos en una relación separada dentro de la Bolsa. Se les reservará un 10% de los contratos que se realicen, siendo siempre a favor de estas personas el primer llamamiento para contratar. La reserva del 10%, se realizará de acuerdo con la siguiente distribución: el 8% para ser cubiertas por personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y el 2% restante para persona que acrediten discapacidad intelectual. No obstante dichas personas permanecerán incluidas en el listado general de la Bolsa para un correcto orden de llamada.

Cuarto.- Encontrándose vigente el actual Reglamento de Bolsas, de conformidad con lo dispuesto en su apartado Décimo Primero a), los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo se integrarán en las Bolsas de la especialidad actualmente vigentes en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida. A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado apartado y en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (e interpretación de la misma establecida por el Tribunal Supremo en Sentencia 895/2021, de 22 de junio), y teniendo en cuenta que no existe actualmente "Bolsa de trabajo de Ingeniero/a Informático/a" derivada de procesos selectivos anteriores como funcionario de carrera, la integración y ordenación de los/as integrantes de la Bolsa se realizará del siguiente modo:

1. En primer lugar, los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio de los procedimientos selectivos regulados por las correspondientes bases, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.

2. A continuación, las personas integrantes de las bolsas vigentes que no deriven de proceso selectivo, en caso de que existan, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

Quinto.- No se produce empate de las puntuaciones obtenidas por los/as opositores/as en la convocatoria de plaza incluida en esta Oferta de Empleo Público.

Sexto.- El orden final en la composición de la Bolsa de Trabajo de Ingeniero/a Informático/a deriva de la ordenación del proceso selectivo indicado, conformada en primer lugar por las personas que han superado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo correspondiente convocado para la selección de 2 plazas de Ingeniero/a Informático/a, incluida en las Ofertas de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2022 (1) y 2023 (1) por el sistema de oposición libre (BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

**PRIMERO:** Aprobar la composición de la "Bolsa de trabajo de Ingeniero/a Informático/a" (Documento Anexo), integrada por los/as aspirantes que han aprobado al menos un ejercicio del procedimiento convocado para la selección de 2 plazas de Ingeniero/a Informático/a, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2022 (1) y 2023 (1), en el orden que se establece.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### ANEXO

##### BOLSA DE TRABAJO DE INGENIERO/A INFORMÁTICO/A

1º.- ORDEN DERIVADO DE LOS PROCESOS CONVOCADOS PARA LA SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE INGENIERO/A INFORMÁTICO/A, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2022 (1) Y 2023 (1).

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ.3	TOTAL
1.	BAZAN SUAREZ, VERÓNICA	7,33	-	-	7,33
2.	RELINQUE MADRÓN, JESÚS	6,67	-	-	6,67
3.	VARO SABORIDO, FRANCISCO	5,75	-	-	5,75

El Coordinador de Gestión de Procesos y Provisión de Puestos

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que

dició el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

29 de enero de 2026. El Vicepresidente Tercero. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos.

Nº 12.507

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

### EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 28 de enero de 2026, ha resuelto lo siguiente:

Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz num. 47, de 13 de marzo de 2017, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía num. 152, de 9 de agosto de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos para la selección de plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre.

Segundo.- Mediante Resolución de 24 de mayo de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 99, de fecha 27 de mayo de 2021, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Comunicación Audiovisual), identificada con el código F-03.20.44, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, por el sistema de oposición libre.

Tercero.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107 de 7 de junio de 2021, se publica Anuncio de 28 de mayo de 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de ésta Corporación, mediante turno libre, entre las que se encuentra la plaza de Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Comunicación Audiovisual), en régimen de personal funcionario de carrera.

Cuarto.- Mediante resolución de 26 de enero de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 38 de 14 de febrero de 2022, se anuncia la convocatoria pública de la plaza que se indica de Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Comunicación Audiovisual), perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, mediante el sistema de oposición de turno libre.

Quinto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 3 de abril de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha superado el procedimiento indicado.

En virtud de lo anterior, procede la composición de la Bolsa de Trabajo derivada del procedimiento selectivo indicado en aplicación de lo dispuesto en la base Décima de las específicas, así como del Reglamento de Bolsas de Trabajo de la propia Corporación.

Sexto.- No consta la existencia de bolsa de trabajo derivada de ningún procedimiento selectivo de Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Comunicación Audiovisual).

### MARCO NORMATIVO

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E de 2 de octubre).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Técnico/a Administración General (Licenciado/a en Comunicación Audiovisual), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz, para el año 2018 (BOP de Cádiz num. 99, de fecha 27 de mayo de 2021).
- Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Décima de las específicas reguladoras del proceso convocado para la selección de las plazas de Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Comunicación Audiovisual), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 99, de fecha 27 de mayo de 2021 relativa a la Bolsa de Trabajo, establece que "...del

resultado del presente proceso selectivo se derivará la confección de una bolsa de trabajo formada por la personas aspirantes que hubieran superado todas o algunas de las pruebas selectivas de la oposición, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y ordenada de mayor a menor (que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, mas, en su caso, por la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios. La regulación de los criterios de conformación y funcionamiento de la bolsa de trabajo que se constituya al efecto serán los establecidos en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo y, en lo que resulte de aplicación, en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz."

Segundo.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que "Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación."

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que "Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior."

Tercero.- Respecto al Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, de aplicación a la contratación de personal laboral, sin perjuicio de las remisiones que al mismo realice el propio Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo, establece en su punto Sexto que "Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento."

El apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, así como el procedimiento a seguir para su aprobación, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

Finalmente, se establece que quienes aleguen una minusvalía igual o superior al 33 % y presenten acreditación documental original del órgano administrativo correspondiente de que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se exige, serán incluidos en una relación separada dentro de la Bolsa. Se les reservará un 10% de los contratos que se realicen, siendo siempre a favor de estas personas el primer llamamiento para contratar. La reserva del 10%, se realizará de acuerdo con la siguiente distribución: el 8% para ser cubiertas por personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y el 2% restante para persona que acrediten discapacidad intelectual. No obstante dichas personas permanecerán incluidas en el listado general de la Bolsa para un correcto orden de llamada.

Cuarto.- Encontrándose vigente el actual Reglamento de Bolsas, de conformidad con lo dispuesto en su apartado Décimo Primero a), los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo se integrarán en las Bolsas de la especialidad actualmente vigentes en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida. A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado apartado y en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (e interpretación de la misma establecida por el Tribunal Supremo en Sentencia 895/2021, de 22 de junio), y teniendo en cuenta que no existe actualmente "Bolsa de trabajo de Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Comunicación Audiovisual)" derivada de procesos selectivos anteriores como funcionario de carrera, la integración y ordenación de los/as integrantes de la Bolsa se realizará del siguiente modo:

1. En primer lugar, los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio de los procedimientos selectivos regulados por las correspondientes bases, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.

2. A continuación, las personas integrantes de las bolsas vigentes que no deriven de proceso selectivo, en caso de que existan, conforme a su orden actual, salvo que habiendo ocurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

Quinto.- No se produce empate de las puntuaciones obtenidas por los/as opositores/as en la convocatoria de plaza incluida en esta Oferta de Empleo Público.

Sexto.- El orden final en la composición de la Bolsa de Trabajo de Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Comunicación Audiovisual) deriva de la ordenación del proceso selectivo indicado, conformada en primer lugar por las personas que han superado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo correspondiente convocado para la selección de 1 plaza de Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Comunicación Audiovisual), incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, por el sistema de oposición libre (BOP de Cádiz num. 99, de fecha 27 de mayo de 2021).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición de la "Bolsa de trabajo de Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Comunicación Audiovisual)" (Documento Anexo), integrada por los/as aspirantes que han aprobado al menos un ejercicio del procedimiento convocado para la selección de 1 plaza de Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Comunicación Audiovisual), incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, por el sistema de oposición libre (BOP de Cádiz num. 99, de fecha 27 de mayo de 2021).

Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, en el orden que se establece.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### ANEXO

#### BOLSA DE TRABAJO DE T.A.E. (LICENCIADO/A EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL)

**1º.- ORDEN DERIVADO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE T.A.E. (LICENCIADO/A EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL), INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018.**

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ.3	TOTAL
1.	RICE MARTÍN, TERESA PENÉLOPE	5,92	6,50	6,65	19,07
2	FERNÁNDEZ GAMAZA, ABRAHAM	5,57	-	-	5,57

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

29 de enero de 2026. El Vicepresidente Tercero. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Nº 12.528

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

#### X CONCURSO GASTRONÓMICO ZOPAS DE VILLAMARTIN 2026

BDNS(Identif.):882948

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/882948>)

EXP. N°: 31/2026

#### ASUNTO: EXTRACTO DE LAS BASES REGULADORAS X CONCURSO GASTRONÓMICO ZOPAS DE VILLAMARTÍN 2026

Extracto del acuerdo, aprobado en la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras de la 10ª edición del concurso gastronómico "Zopas de Villamartín" 2026. BDNS (Identif.): 882948

- De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primer. Beneficiarios.

Todas las personas, física o jurídica, que lo deseen, sean profesionales o aficionados, que tengan más de 18 años.

Segundo. Objeto.

Fomentar y promocionar el patrimonio gastronómico local, la cultura alimentaria saludable, así como los valores sociales y solidarios, a través del concurso gastronómico "Zopas de Villamartín" para el ejercicio 2026.

Tercero. Bases Reguladoras.

El texto íntegro puede consultarse en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento en la siguiente dirección: <https://villamartin.sedelectronica.es/transparency>

Tercero. Cuantía.

Las bases reguladoras del concurso gastronómico establecen un otorgamiento de premios en distintas categorías, por un importe total de 1200 euros.

Cuarto. Sector económico afectado.

Comercio, Turismo y Pymes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de inscripción se podrá realizar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 23:59 h. del día 25 de febrero de 2026.

Sexto. Impacto de género.

El concurso garantiza la promoción de la igualdad y la implicación de mujeres y hombres, sin menoscabo de la calidad en la aplicación del procedimiento.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes deben realizarse por escrito en la forma establecida según el modelo del Anexo I.

El concurso se celebrará el 28 de febrero de 2026, día de Andalucía, en el Recinto Ferial "V Centenario".

. La Alcaldesa, Susana Toro Troya.

Villamartin,20 de enero de 2026,SUSANATOROTROYA.ALCALDESA-PRESIDENTA

Nº 8.949

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

#### III CONCURSO DE DISFRACES PASACALLES

#### CARNAVAL DE VILLAMARTIN 2026

BDNS(Identif.):882953

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/882953>)

EXPEDIENTE N°: 28/2026

#### ASUNTO: EXTRACTO DE LAS BASES REGULADORAS 3º CONCURSO DE DISFRACES PASACALLES CARNAVAL DE VILLAMARTÍN 2026

Extracto del acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras de 3º Concurso de Disfraces del Pasacalles de Carnaval de Villamartín 2026. BDNS (Identif.): 882953

- De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primer. Beneficiarios.

Podrán participar en el concurso españoles o extranjeros residentes en España, a partir de 12 años, en la categoría general, y hasta 11 años de edad, en la categoría infantil. Se establecen tres modalidades de participación en el concurso: GRUPOS, PAREJAS e INDIVIDUALES.

Segundo. Objeto.

El objeto del concurso es recompensar el esfuerzo desarrollado en la elaboración de disfraces que conforman el desfile de Carnaval de Villamartín y darle un mayor esplendor.

Tercero. Bases Reguladoras.

El texto íntegro puede consultarse en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento en la siguiente dirección: <https://villamartin.sedelectronica.es/transparency>

Tercero. Cuantía.

Las bases reguladoras del concurso de disfraces establecen un otorgamiento de premios en distintas categorías, por un importe total de 1475 euros.

Cuarto. Sector económico afectado.

Comercio, Turismo y Pymes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de inscripción se podrá realizar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Provincia. El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 23:59 h. del día 4 de marzo de 2026.

Sexto. Impacto de género.

El concurso garantiza la promoción de la igualdad y la implicación de mujeres y hombres, sin menoscabo de la calidad en la aplicación del procedimiento.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes deben realizarse por escrito en la forma establecida según los modelos de Anexo I y II.

El concurso se celebrará el día 7 de marzo de 2026, durante la celebración del pasacalle del Carnaval de Villamartín.

Villamartin,(Documento firmado electrónicamente) La Alcaldesa, Susana Toro Troya

Villamartin,20 de enero de 2026,SUSANATOROTROYA.ALCALDESA-PRESIDENTA

Nº 8.950

### AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

#### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, aprobó inicialmente la cesión gratuita de un inmueble municipal a favor de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, con destino a la ampliación de las infraestructuras educativas del CEIP Aljibe Los Ángeles, con el fin de dar respuesta a la grave carencia de espacios educativos existentes en el núcleo de Los Ángeles, donde dicho centro educativo se encuentra actualmente masificado y sin capacidad suficiente para el desarrollo adecuado de la actividad docente.

El citado acuerdo fue sometido a información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 28 de abril de 2025, sin que durante el plazo legalmente establecido se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, según se acredita mediante Certificado de Secretaría de fecha 23 de diciembre de 2025.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el siguiente acuerdo:

Primer. Aprobar definitivamente la cesión gratuita del inmueble municipal a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para la ampliación de las infraestructuras educativas del CEIP Aljibe Los Ángeles.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria, que deberá comparecer cuando sea requerida para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de cesión.

Tercero. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad, a fin de que se practiquen los oportunos asientos registrales conforme

a la legislación hipotecaria, así como remitir copia autenticada del expediente completo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, para su conocimiento.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera para la realización de cuantas actuaciones se deriven del presente expediente, incluida la firma de la escritura pública de cesión gratuita del bien patrimonial.

Lo que se hace público para general conocimiento. Jimena de la Frontera (Cádiz) a 22 de enero de 2026. EL ALCALDE. Fdo.: Francisco José Gómez Pérez.

Nº 8.971

#### AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

##### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2026, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal de Caminos, cuyo objeto es regular el uso, conservación, protección y defensa de los caminos de titularidad municipal existentes en el término municipal, considerados bienes de dominio y uso público.

La citada Ordenanza establece un marco jurídico para la gestión, inventariado, mantenimiento y utilización de los caminos municipales, regulando los derechos y deberes de los usuarios, las normas de uso y conservación, los accesos a fincas colindantes, las licencias para usos especiales, así como el régimen de prohibiciones, infracciones y sanciones, con la finalidad de garantizar la seguridad, el adecuado mantenimiento del patrimonio viario rural y una utilización racional y sostenible de dichas infraestructuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante los cuales podrá examinarse el expediente y el texto íntegro de la Ordenanza en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, así como en las dependencias municipales, y formularse las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el citado plazo, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a la publicación íntegra del texto definitivo de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica municipal y en el Portal de Transparencia, para su entrada en vigor conforme a lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento. Jimena de la Frontera (Cádiz) a 22 de enero de 2026. EL ALCALDE. Fdo.: Francisco José Gómez Pérez.

Nº 8.981

#### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

##### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Mediante el Decreto 2026/0177 de fecha 15 de enero de 2026, el Sr. Alcalde resolvió admitir a trámite el Proyecto de Urbanización Río Marina Fase I y II según estudio de detalle del ámbito AA-1 de noviembre de 2024, en el TM de El Puerto de Santa María (Provincia de Cádiz), promovido por Ríomarina Desarrollos, S.L.”.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 192.5 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, durante el plazo de VEINTE DIAS a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, quedará el documento a disposición de cuantos quieran examinarlo a fin de que durante dicho período puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las alegaciones podrán presentarse en el registro electrónico de la sede del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en las oficinas del Servicio Municipal de Infraestructura y Edificación, sito en Plaza del Polvorista, 2, donde podrán ser consultado en días y horas hábiles, previa cita a través del correo electrónico [infraestructura@elpuertodesantamaria.es](mailto:infraestructura@elpuertodesantamaria.es).

Asimismo, podrá consultarse la documentación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento en la sección Áreas Municipales-Áreas de desarrollo urbano sostenible-Infraestructura y Urbanización-pestañas “Info. Pública Proyectos en tramitación”, a la que se accede a través del siguiente enlace: <https://www.elpuertodesantamaria.es/areas-municipales/mantenimiento-urbano/info-publica-proyectos-en-tramitacion/mantenimiento-urbano-info-publica-proyectos-en-tramitacion>.

El Puerto de Santa María, a 22/01/2026. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Germán Beardo Caro.

Nº 9.030

#### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

##### ANUNCIO

Por Decreto del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Recursos Humanos número 2026-0167 de 26 de enero de 2026, se ha aprobado la convocatoria de selección para la provisión mediante Comisión de Servicios de DOS PUESTOS

#### DE POLICÍA LOCAL.

El procedimiento se regirá por las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, n.º 38 de 25 de febrero de 2025, mediante el sistema de concurso de méritos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. La presentación de la solicitud, así como de toda la documentación necesaria, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real ([puertoreal.sedelectronica.es](http://puertoreal.sedelectronica.es)) o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica. EL TTE. ALCALDESA DELEGADO DE RRHH. Antonio Javier Romero Alfaro. EL SECRETARIO GENERALACC. Sebastián Pizarro Colorado.

Nº 10.395

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

##### ANUNCIO

Aprobación del listado definitivo de admitidos del proceso de selección para cubrir una vacante como Técnico de Educación mediante concurso-oposición en promoción interna.

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, HACE SABER:

Existe Resolución aprobando la lista definitiva de los aspirantes admitidos, siendo expuestas en el Tablón de edictos del Ayuntamiento así como en la página web oficial del mismo, todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arcos de la Frontera a 29/1/26. EL ALCALDE. MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Firmado.

Nº 12.075

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

##### ANUNCIO

Aprobación del listado definitivo de admitidos del proceso de selección para cubrir una vacante como Técnico de Prevención de Riesgos Laborales mediante concurso-oposición en turno libre.

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, HACE SABER:

Existe Resolución aprobando la lista definitiva de los aspirantes admitidos, siendo expuestas en el Tablón de edictos del Ayuntamiento así como en la página web oficial del mismo, todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arcos de la Frontera a 29/1/26. EL ALCALDE. MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Firmado.

Nº 12.154

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

##### ANUNCIO

Aprobación del listado definitivo de admitidos del proceso de selección para cubrir una vacante como Técnico de Contratación mediante concurso-oposición en turno libre.

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, HACE SABER:

Existe Resolución aprobando la lista definitiva de los aspirantes admitidos, siendo expuestas en el Tablón de edictos del Ayuntamiento así como en la página web oficial del mismo, todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arcos de la Frontera a 29/1/26. EL ALCALDE. MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Firmado.

Nº 12.589

#### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

##### INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).  
Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

##### PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959